

VI.... Para el Domingo sexto despues de la Epifania. De la santidad, y fuerza de la Ley christiana..	151.
VII.. Para el Domingo de Septuage- sima. De la Ociosidad.....	182.
VIII. Para el Domingo de Sexagesima. De la Palabra de Dios.....	208.
IX.... Para el Domingo de Quinqu- agesima. Del escándalo de la Cruz , y de las humillaciones de Jesu-Christo.....	242.
<b>Compendio de los Sermones contenidos en este Tomo.....</b>	<b>265.</b>



# SERMON

PARA EL DOMINGO PRIMERO

## DE LA EPIPHANIA

*De la obligacion que tienen los Padres en orden á la  
vocacion de sus hijos.*

Et dixit Mater ejus ad illum: Fili quid fecisti nobis sic?  
Ecce Pater tuus & Ego dolentes querebamus te. Et  
ait ad illos: Quid est quod me querebatis? Nescie-  
batis quia in his quæ Patris mei sunt oportet me esse?  
Et ipsi non intellexerunt verbum quod locutus est ad  
eos. S. Luc. c. 2. v. 48. & 49.

La Madre de Jesu-Christo le dixo: Hijo mio, ¿ por qué nos  
habeis dexado de esta manera? Tu Padre y Yo doloridos  
te buscabamos: Jesus les respondió: ¿ A qué intento me  
buscabais? ¿ No sabiais que debo emplearme en aquellas co-  
sas que son proprias de mi Padre? Pero ellos nada enten-  
dieron de lo que les decia.

ESTA es la respuesta que Jesus aun en su tierna edad  
dió á Maria su Madre, quando despues de haberle busca-  
po por tres dias, le encontró en el Templo de Jerusalén;  
respuesta por cierto, que pudiera admirarnos, y que pue-  
de ser nos pareciera demasiado severa y aspera, si no su-  
Tom. V. Dominicas. A pic-

2. <sup>1</sup>PIERAMOS que fue del todo misteriosa: El Hijo de Dios, según San Ambrosio, reprehende á su Madre en esta ocasion, porque parece se tomaba un cuidado que no la tocaba, queriendo disponer de su persona: pero aunque haya sido este el pensamiento de tan Santo Doctor, como esta opinion no es en todo conforme á la sublime idea que tenemos de la perfecta santidad de la Madre de Dios, moderemos esta expresion, y contentémonos con decir: Que el Salvador del mundo en su respuesta á María quiso dar á los padres y á las madres una instruccion grande de la conducta que deben observar para con sus hijos, particularmente en la eleccion del estado: á que Dios los llama. Este punto, amados oyentes, es de una utilidad muy grande; y aunque parece limitado á pocas personas, en la importante doctrina que procuraré sacar de él, le hallaréis tan general y extenso, que en todo el auditorio habrá pocos á quienes no pueda convenir, y á quienes no pueda edificar; pero como muchas veces para aplicar las reglas universales de la ley Divina, es útil descender á conocer el estado particular de los hombres, esto me propongo hacer hoy; pues intento explicar á los padres lo que deben á sus hijos, y á estos la obligacion en que están para con sus padres y madres en uno de los más graves asuntos de la vida, qual es el de la vocacion, y el del estado; y tambien haré que comprendan todos los que me escuchan, qué cosa es vocacion, qué maximas se deben seguir quando la hay, qué riesgo se debe temer en lo que se llama vocacion, y qué debemos indagar en ella. Pero para esto son precisas las luces del Espíritu Santo: Pidamoselas por intercesion de su Divina Esposa, AVE MARIA.

¿No es extraño, Catholicos, que María y Joseph, como repara San Lucas en las palabras de mi texto, no comprendiesen el mysterio, y no entendiesen al Hijo de Dios, quando para satisfacerles de lo que habia hecho en el Templo les respondió, que su obligacion le precisaba á ocuparse en los negocios que su Padre le habia encomendado? No me admira que Joseph no penetrase luego el sentido de esta respuesta: porque por mas iluminado que estuviese con la fre-

3. frecuentes é intimas conversaciones que tuvo con Jesu-Christo, no era necesario que conociera todos los mysterios de la Encarnacion divina: pero lo que debe maravillarnos es, que María, despues de haber recibido la plenitud de todas las gracias y de todas las celestiales luces, y despues de haber concebido en su vientre al Verbo Encarnado, al parecer ignorase tambien uno de los puntos mas esenciales de la Mision de este Dios hombre, y de su venida á la tierra. No nos detengamos ahora en aclarar esta dificultad, y dexemos á los Interpretes el cuidado de resolverla: pero escuchad lo que debe interesarnos mas, y lo que pide, si lo permitis, una particular y atenta reflexion. Decidme: Si María y Joseph no comprendieron lo que el Salvador de los hombres les decia en quanto á los encargos que su padre le habia encomendado, ¿no es verdad que la mayor parte de los padres y madres en el Christianisimo nunca ha llegado á entender bien sus mas indispensables obligaciones en orden á disponer de sus hijos en una materia como la del estado y vocacion? Asi creo que lo confesaréis y siendo de este modo, es forzoso y de singular importancia, que se os expliquen estas obligaciones: lo que pretendo executar en este discurso, para lo que os pido pongais toda vuestra atencion, en el supuesto de que no vengo á instruiros en el gobierno económico de vuestras familias, ni á daros reglas para que gobernéis vuestras casas con aquella prudencia que el mundo aplaude; porque vosotros con razon me diriais que esto es ageno de mi ministerio. Pero os pregunto: Si en el gobierno de vuestras familias hay asuntos en que se interese la Religion y la conciencia, ¿no me corresponde instruiros en ellos? Creo que me diréis que sí; y yo intento haceros ver, que hay dos cosas que no llegais á entender como se debe, siendo no solamente útil, sino necesario el que las entendais bien. Escuchadlas pues: Yo os digo, que no os pertenece el disponer de vuestros hijos por lo que mira á la vocacion y eleccion de estado que deben hacer; y sin embargo de esto, os digo tambien, que vosotros sois á Dios responsables de la eleccion de vuestros hijos, y del estado que toman. A

4  
la primera vista parece que estas dos proposiciones se contradicen, y discordan: pero el contexto os hará ver que se unen perfectamente entre sí. Dios, pues, no quiere que vosotros con plena autoridad; y por vosotros mismos determinéis vuestros hijos al estado en que deben permanecer; esta es la primera parte. Y no obstante, Dios os pedirá cuenta del estado que vuestros hijos escogien: esta es la segunda. Ellas dividirán este discurso, y serán el objeto de vuestra atención.

## PARTE PRIMERA.

Solo á Dios corresponde disponer absolutamente de la vocacion de los hombres, y cada uno de ellos debe determinar juntamente con Dios lo que conduce á la eleccion de su estado y de su vocacion. De este principio, que es uno de los que admiten menos disputa en la Moral Christiana, infiero que no puede un padre en el Christianismo hacerse dueño de la vocacion de sus hijos, sin cometer dos evidentes injusticias: la primera contra el derecho de Dios, y la segunda en perjuicio de sus mismos hijos; y es de advertir, que una y otra están sujetas á las mas funestas consecuencias en orden á la salvacion: este es el punto que debo ahora declararos, fundado en las pruebas que vais á oír.

Digo que solo á Dios corresponde decidir de la vocacion de los hombres, porque él es el primer Padre de todos los hombres, y porque solo su providencia es la que puede abrazar una empresa tan vasta. Estas son dos grandes razones, que tratando esta materia toca el Doctor Angelico Santo Thomás. Si yo soy Padre, decia Dios por el Profeta Malachías, ¿dónde está el honor que me es debido? *Si Pater ego sum, ubi est honor meus?* (a) que es decir (para aplicar á mi asunto esta reprehension que el Señor hacia á su pueblo) si yo soy Padre con preferencia á todos los otros padres, ¿el respeto que se me debe por esta qualidad

(a) Malach. 1. v. 6.

5  
dónde esta? ¿Dónde está aquel distintivo de mi Paternidad Soberana, si los demas padres me lo disputan, y no queda á mi arbitrio disponer de aquellos á quienes he dado el ser para colocarlos en la graduacion y estado de vida que sea segun mi voluntad? Vosotros, ó mortales, pretendéis disponerlos asi: pero quién os ha dado autoridad y el poder para ello? En una familia en que solo os he confiado la simple administracion os hacéis los dueños, y disponéis de todo segun vuestro antojo. Ya destináis el uno para la Iglesia, y el otro para el mundo: A aquella hijo para tal casamiento, y á la otra para la Religion: hecha esta eleccion, decís que es forzoso que se execute, porque todo está dispuesto y arreglado á este fin. ¿Pero con qué justicia habláis de esta manera? A mí no me dexais mas que el nombre de Padre, pues os apropiáis todo el poder: y en vano me declaráis, que vuestros hijos son míos mas que vuestros; porque si así fuera, á mí solo correspondia, y no á vosotros la principal y esencial direccion de sus personas.

Añadid Christianos á esta reflexion la que hace San Gregorio Papa. No es solamente Dios, dice, el Padre de todos los hombres, sino que á él solo reconocen estos segun el espíritu, y por consecuencia toca á él y no á otro en el espíritu y voluntades de los hombres aquella superior facultad de guiarlos y regirlos, ó por mejor decir, aquel imperio, por el qual obliga tanto la vocacion. Quando la madre de los Machabeos vió que sus hijos sufrían con invencible constancia los tormentos entre las manos de los verdugos, les dixo estas palabras dignas de la mayor atencion, que leemos en la Escritura: Ah! amados hijos míos, exclamó: no soy yo á quien debéis un alma tan heroyca: Ese espíritu generoso que os anima no se ha formado de mis entrañas: el Soberano Autor del mundo os le ha comunicado, y de él lo habeis recibido: *Neque enim ego spiritum, sed animam donavi vobis.* (a) Segun la carne yo soy vuestra madre; pero el espíritu, que es la mas noble parte

(a) Machab. 7. v. 22.

de vuestro ser, es obra que en solo Dios tiene su origen. Así les hablo esta santa muger; y de aquí se infiere, Christianos, que es solo propio de Dios determinar á los hombres sus vocaciones y estados; porque en esto estriba particularmente el dominio que tiene sobre los espíritus. Un padre acá en la tierra puede disponer de la educacion que á sus hijos corresponde; puede arbitrar en sus haciendas, y en la division de aquellos bienes que les pertenecen. Pero en sus personas, ó en aquellas acciones que sujetan á un estado, solo Vos; ¡ó Dios mio! sois el arbitro; decia el mas sabio de los Reyes Salomon. A Vos solo os pertenece este derecho: esta prerrogativa os es tan propia, que á Vos solo está reservada: *Tu autem cum magna reverentia disponis nos.* (a) Expresion es ésta tan admirable, que contiene un pensamiento el más justo, y digno de nuestra atencion: *Cum magna reverentia*; pues es lo mismo que decir Vos Señor no habeis permitido que nuestros padres temporales tuviesen en sus manos la autoridad de disponer de nuestras personas, ni que fuesen dueños absolutos de ellas: Vos habiais previsto, que nunca usarian con nosotros de aquellas consideraciones ni de aquella atencion á vuestro bien, que son tan justas; pues vemos con efecto, que las veces que se entrometen en esto es siempre por motivos indignos de la grandeza del asunto, y ajenos de lo que se trata. Se trata de establecer y poner unas almas christianas en un camino que las lleve á la salvacion; y los padres en este punto no se gobiernan sino por miras carnales y baxas, por viles intereses, y por máximas reprobadas y corrompidas del mundo, dándoseles poco de que sus hijos estén ó no estén en el estado que les conviene, con tal que estén en el que á ellos les agrada, y en aquel que se adapta mas á sus fines particulares: de modo que tienen respeto y atencion á todo, menos á las mismas personas de quienes disponen: llegando á tal exceso los intereses particulares de estos padres, que con un desorden muy

muy reprehensible y muy comun acomodan la eleccion del estado, no á las qualidades de aquellos que á él se sujetan, sino á los deseos é intenciones de aquel que los dirige. No es esto, Señor, faltar á aquella atencion que á vuestras criaturas por ser vuestras, y por estar dotadas de razon les es debida? ¡O Señor! Vos lo conoceis, y como sois el Dios de las virtudes, *Tu autem dominator virtutis*, nos tratáis con mas benignidad y distincion, porque disponiendo de nosotros, no entendéis sino á nuestro propio bien; y aun si reflexionamos como vuestra providencia nos conduce, puede en alguna manera decirse que nos tratáis con alguna suerte de respeto: *Cum magna reverentia disponis nos.*

Convenamos, pues, amados oyentes, en que de Dios solamente depende, y debe venir nuestro destino, segun aquella profesion de vida que hemos de seguir. Por esto preguntaba de este modo San Bernardo: ¿Por qué pensáis vosotros que tanta variedad de estados como en el mundo vemos que hacen la division de clases en la sociedad, son vocaciones, y con efecto se les llama así? ¿Por qué decimos que el uno tiene vocacion para el siglo, el otro para el claustro, este para la Toga, y aquel para la Guerra? Por dar á entender con esta expresion, que cada uno es llamado á una cierta profesion de vida que Dios le destinó con el mas sabio consejo. ¿Por qué los Padres de la Iglesia en su Moral han mirado como una ofensa gravissima dedicarse á un estado sin vocacion de Dios, sino porque qualquiera otro, que no sea aquel en que Dios nos quiere colocar, no nos es util, y porque nos hallamos en una graduacion que no nos conviene, quando no es Dios quien á ella nos ha conducido? De aquí pues vuelvo á seguir mi discurso. Si todos los estados del mundo son vocaciones del Cielo, si cada estado tiene una gracia peculiar para atraernos segun el orden de Dios, y si es de un extremo riesgo para la salvacion empeñarse en seguir una profesion de vida sin esta gracia, sin dificultad hemos de confesar que no está en la potestad de un padre inclinar sus hijos á estado alguno, y mucho menos el es-

(a) Sap. 12. v. 18.

tablecerlos; llegando al ultimo extremo el abuso, si para este fin se les violenta con la fuerza; porque un padre en su familia no es aquel que distribuye las vocaciones, ni esta facultad y gracia está en su mano para darle á quien quiere segun su voluntad; ni depende de su arbitrio que esta hija sea escogida para el estado Religioso, ó aquella para el Matrimonio; y comete un atentado contra el Soberano dominio del Criador si las destina á otro estado que aquel á que son llamadas; y la razon es, porque siendo toda vocacion una gracia que solo Dios puede comunicar, disponer asi de los hijos, es hacer injuria á la misma gracia, y atribuirse un poder que es propio de la Divinidad.

En efecto Christianos, para aplicar bien los hombres á un empleo, y para señalarles seguramente un estado que les convenga, no se necesita menos que una sabiduria y providencia infinita; y esta gran providencia, y este conocimiento extenso no lo ha dado Dios á los padres en la direccion de sus hijos; y por consiguiente no ha debido concederles la autoridad de decidir en la suerte de estos; y aun me atrevo á decir mas: como en Dios solo se hallan los conocimientos necesarios á este fin, hubiera en algun modo faltado al orden con que regularmente obra, si hubiera confiado á otro alguno que á si mismo este cuidado y direccion. Veo me replicaréis, que ¿por qué no se ha de suponer á un padre bastantemente instruido, y suficientemente sabio para disponer de la vocacion de un hijo? Escuchad una de las mas grandes verdades de la Moral Christiana. Nada tiene tanta conexon con la salvacion de los hombres como la vocacion á un estado, ó por mejor decir, están ligadas regularmente al estado todas las proporciones de salvarse; porque él es el camino por donde Dios quiere llevarnos á nuestra salvacion, y todos los medios que su Bondad ha determinado darnos para nuestra felicidad eterna; son proporcionados y conformes á él, porque fuera de él, la providencia del Criador no está obligada á sostenernos con aquellas especiales gracias que aseguran la salvacion del alma, y sin las cuales es de una suma dificultad llegar á tan dichoso termino.

De

De estos principios debemos inferir por consecuencia legitima, que no es precisamente la santidad del estado la que contribuye para nuestro bien espiritual, sino la conformidad que tiene con los designios é intenciones de Dios que nos le ha señalado, y que nos le ha hecho abrazar; pues por mil que en la Religion se salven, si á uno no le conviene en ella se perderá; y por mil que en el mundo se hayan condenado, este en él se salvaria. ¡O altitud! O abismo de la ciencia de Dios! Pero vamos á nuestro asunto. ¿Qué era preciso en un padre, para que tuviese el derecho de disponer de la vocacion de sus hijos? Yo no os ponderaré cosa alguna, amados oyentes: bien sabéis que hago profesion de decir la verdad segun la conciencia, y sin exceder sus limites. ¿Qué era menester concudiese en un padre, digo, para prescribir á un hijo la vocacion que debía seguir? Era forzoso que conociese todos los medios de su salvacion, que penetrase el arcano de su predestinacion, que supiera el orden de las gracias que le están preparadas, las tentaciones de que será combatido, y las ocasiones á que será expuesto para su ruina: era indispensable que previera lo futuro, para ver los acontecimientos que podrán mudar las circunstancias presentes; y era menester que leyera aun hasta en el corazon de este hijo, para descubrir en él ciertas disposiciones ocultas, que en ninguna manera se manifiestan; porque en el conocimiento de todo lo dicho está fundado el derecho de señalar á los hombres su vocacion; pues quando Dios llama á alguno y le destina, emplea á este fin toda esta penetracion. Y pregunto ahora: ¿hay en la tierra un padre que tenga la menor idea de estos conocimientos? Pues si no le hay ¿no es una injusta temeridad querer levantarse con la potestad de asignar vocacion y estado á los de su familia? ¿No es esto, ó atribuirse la Sabiduria del mismo Dios, que es un delito; ó intentar con una ciencia humana lo que pide un conocimiento superior y Divino? ¡Oh! Este es un empeño, que puede tenerse por locura.

Pero hasta aqui hemos hablado generalmente: vamos ahora á tratar el asunto por partes, para darle mayor dis-

Tom. V. Dominicas,

B

tin.

tincion y claridad. Yo sostengo que este modo de obrar es injurioso á Dios, yá sea disponiendo un padre de sus hijos por una vocacion santa en sí misma, yá sea destinandolos para el mundo; porque estas son las razones que á ello os mueven. Nuestro designio, decís, es establecer un hijo en la Iglesia, procurarle Beneficios y rentas, y si las circunstancias ó necesidad lo piden, obligarle á que reciba las Ordenes Sagradas: Digo *si la necesidad lo pide*, porque fuera de este caso, buen cuidado tendreis de no pensar en ello; y vosotros sabeis muy bien qual es la necesidad de que hablo. Apenas ha nacido este hijo, quando puede decirse de él, aunque en bien opuesto sentido, lo que está escrito de Isaias, esto es, que desde el vientre de su madre se le destinó para el Altar, no por una vocacion Divina como el Profeta, sino por una vocacion humana: *Ab utero vocavit me.* (a) ¿Es esto obrar como Christianos? ¿Es esto tratar con Dios como debe tratarse con un Señor y un Soberano? ¿Será razon que pase Dios por vuestra eleccion, y que se halle obligado, por decirlo así, á admitir á este hijo á las mas altas funciones de su Iglesia, porque asi os conviene, y porque en ello encontráis vuestra utilidad? ¿Qué diriais vosotros (y es pensamiento de San Basilio) que diriais de un hombre que quisiera forzaros á que admitieseis en vuestra casa unos criados y dependientes que á él le agradasen, y á vosotros os disgustaran? ¿Sería capáz alguno de hacerlos tal propuesta? Pues si ninguno se atreveria á tal cosa, ¿por qué vosotros con una presuncion aun mas osada habeis de llenar la casa de Dios de aquellos que se os antoje, y habeis de distribuir las plazas y dignidades á vuestros arbitrio?

Pero ¡ó desgracia! Esto es no obstante lo que todos los dias observamos en el Christianismo; no solo lo practican algunos padres, sino que es yá costumbre en todas las familias, y es como una especie de ley: pero dicta-

(a) Isai. 49. v. 1.

da por el espíritu del mundo, por un espíritu, ó ambicioso, ó interesado; una ley reconocida universalmente en el siglo, y contra la que apenas se les permite hablar y oponerse á los Ministros de la Iglesia y Predicadores; una ley tolerada comunmente por aquellos que deberían emplearse con mas zelo en destruirla, por aquellos Directores de las almas, aun los mas reformados en la apariencia y los mas rigidos, por aquellos Doctores mas severos en su Moral, y que pretenden ser tenidos por tales: una ley en fin, ciegamente seguida por los hijos, que aun no conocen sus perniciosas consecuencias, que aun no tienen suficiente resolucion para oponerse á las paternas determinaciones, y que se hallan en la fatal necesidad de seguir el camino que se les descubre, y caminar por él. Este hijo segundo, decís, no tiene la fortuna de haber nacido el primero; y sin examinar si Dios le quiere para sí, ó si él admite gustoso este estado, se lo ofreceis. A este primogenito á quien la naturaleza no favoreció, y á quien faltan ciertas qualidades y disposicion para sostener la gloria de su ascendencia, quitemosle su derecho (para hablar con propiedad) sin reparar en lo que Dios haya determinado del: hagamosle segundo, substituyendo este otro en las prerrogativas de la primogenitura: y á este fin, sirviendonos del artificio, de la violencia, de las caricias, y de las amenazas, forcemosle á que contra su voluntad de el consentimiento. El establecimiento de aquella hija, decís tambien, nos será muy gravoso, y empeñará la casa: y este solo motivo es bastante para dedicarla á la Religion; y aunque advertiais que ella no se sienta llamada para este genero de vida, eso no obsta, decís: es preciso que lo sea, pues ella no tiene otro partido que escoger; y aunque conocéis que Dios no la quiere en aquel estado, suponéis que Dios la llama, y obráis como si esta fuera su voluntad; y aunque en ella tampoco descubráis señal alguna de vocacion, ese no es inconveniente para vosotros; porque la presente situacion de los caudales y las urgencias son para vosotros bastante vocacion; pero si aun llega el caso de que ella os

diga claramente que no tiene la gracia de verse inclinada á ese destino, la respondeis entonces, que esa gracia el tiempo se la dará, y que la tendrá quando esté en lugar propio á recibirla. Así discurrís, é interin que así reflexionais, conducis al Templo una victima atada de pies y manos; esto es, violenta su voluntad con la fuerza, y enmudecida con el temor y respeto de un Padre á quien siempre veneró; y en esta disposicion la acompañais obsequiosos á una cerimonia brillante por los que concurren, pero fúnebre por la persona que en ella es el objeto; así lo ofrecéis en medio de tanta formalidad delante de un Sacerdote, y se hace un Sacrificio que bien le-xos de agradar á Dios y glorificarle, es exécrable á sus ojos, y provoca su venganza.

¡ Ah Christianos! ¡ Y qué abominacion! Siendo cierto lo dicho; tendríamos porque admirarnos, si vemos que familias enteras son comprehendidas en la maldicion divina? No, no, decia Salviano con una santa ironía, no estamos nosotros en el tiempo de Abraham, quando se tenían por acciones raras los sacrificios de los hijos hechos por los padres: el exemplo de aquel Gran Patriarca se ve hoy muy comunmente imitado: y aun hacen mas los Padres; porque no esperan como el el orden del Cielo. Así se le sacrifica un hijo á Dios, y se le sacrifica sin dolor, y aun con regocijo, sin que él lo haya mandado, sin que lo acepte, y aun quando él mismo lo veda, y dice sin cesar: *Non extendas manum tuam super puerum.* (a) Así hablaba este eloquente Obispo de Marsella con el fervor de su zelo; pero bien presto corrigiendo su discurso se retrataba, y les decia: Yo me engaño, hermanos míos: estos Padres verdugos de sus hijos, en nada imitan á Abraham; porque este santo hombre quiso sacrificar su hijo á Dios, y ellos no sacrifican los suyos sino á su propia fortuna, y á su avaro deseo; este fue el motivo porque Dios llenó á Abraham de elogios y re-

com

(a) Gen. 22. 12.

compensas, atendiendo á que su sacrificio era una prueba de su obediencia y de su piedad; y esta es la causa porque envia Dios aflicciones y castigos á los otros padres, porque considera la ofensa que le hacen con sus reprehensibles acciones.

Y no me repliqueis, que si os falta este regular medio de obligar vuestros hijos á que sigan por la Iglesia, ó á que entren en Religion, os hallais en una imposibilidad grande de establecerlos; porque á mí no me toca averiguar el estado de vuestros negocios domésticos, ni exáminar lo que podeis, ó lo que no podeis; pero es propio de mi ministerio deciros lo que la Ley de Dios os manda, y lo que os prohíbe; por lo que, sea verdadera ó falsa la imposibilidad en que decís hallaros, nunca será á un padre permitido disponer de la vocacion de sus hijos, ni les será licito darles en la Iglesia un Patrimonio, siendole siempre injusto mirar la Religion como un medio de exónérarse del gravamen de su familia; pues si lo hace, irrita y exáspéra al mismo Dios: déxelos en un estado menos opulento, en el que no estarán tan expuestos á perderse, y en que cuidaran mas bien de cumplir con sus obligaciones; abandónelos á la providencia, que pues Dios es su Padre, les facilitará medios para que subsistan; esto pudiera responderos, pero nada de ello os digo, y me ceñiré á esto solamente, que sea lo que fuere lo que pueda acontecer, la primera obligacion es la de ser Christiano, y la de obedecer á Dios; y que Dios no quiere que la vocacion de vuestros hijos dependa de vosotros; ni vosotros por lo mismo debéis entrometeros á desempeñar un encargo que por ningun titulo os pertenece.

Pero vosotros aun me direis, que por qué á lo menos no se permitirá á un padre disponer de sus hijos para el mundo? A lo que os responderé preguntandoos ¿por qué se le ha de conceder á un padre la permission de que disponga de sus hijos para el mundo, y no para la Iglesia? Por ventura ¿los estados del mundo están mas esentos del Soberano dominio de Dios y su providencia, que los de la Iglesia? ¿Es acaso porque no se necesita una gracia de

vocacion para el Matrimonio, del mismo modo que para la Religion? ¿Pensais que los estados del siglo no tienen igual enlace que los otros con la salvacion? Si así lo pensais, os engañais; porqué no hay estado, ó genero de vida al qual no sea necesario que Dios nos llame, y aun puedo decir con verdad, que si hay estados en que sea mas necesaria la vocacion, son sin duda aquellos en que los hombres se hallan empeñados á vivir en el siglo; por que estos son contradiccion son los mas expuestos; pues en él son los peligros mas frecuentes, las tentaciones mucho mas sutiles y violentas, y hay mas necesidad de que la sabiduria y gracia del Señor los dirija. Però limitémosnos precisamente al derecho que hemos visto que Dios tiene sobre nosotros: Tu quierés, amado oyente mio, que este Primogenito se establezca en el mundo, que en él se presente, que haga unos progresos y fortuna considerables, y que sea el apoyo de su casa; pero no sabes si Dios le reserva para sí: por lo que te pregunto ahora, ¿si lo supieras, te atreverias á disputar á tu Criador la preferencia? ¿E ignorandolo, puedes eximirte de consultarle, de suplicarle que te descubra su Divina voluntad, de emplear todos los medios ordinarios para conocerla, y someterle á ella en el momento que te se haya manifestado? Que no puedes dexar de executar lo así, me responderas: ¿pero qué haces tu? Tu sabes que Dios quiere este hijo en la profesion Religiosa, y te obstinas á quererle en el mundo, ¿y qué otra cosa es esto, sino pelear con el mismo Dios? porque se trata de averiguar quién de los dos ha de ser dueño de esta accion, supuesto que Dios le llama. y que tu quierés retenerlo para ti. ¿Es por ventura Dios quien intenta usurpar tus derechos, ó eres tu quien temerario emprendes despojar de ellos á Dios? Pero dime, hombre baxo y débil, ¿quales son tus derechos en perjuicio del mismo Dios? ¿En qué están fundados? Reflexionalo bien, y al mismo tiempo aprende á dar el justo honor que es debido á los inviolables derechos de un Dios Criador.

San Ambrosio en el lib. 1. de las Virgenes hace una des-

descripcion digna de reflexionarse bien. Pinta este padre el combate de una Joven Christiana, no contra los enemigos de la Fé, sino contra la sangre y la carne, y contra sus parientes. Ella se veía por una parte solicitada para que admitiera un Matrimonio que se le proponia, y por otra inspirado á tomar el sagrado velo al pie de los Altares. ¿Qué hacéis vosotros (decia esta generosa hija á toda una parentela que la estrechaba) ¿Por qué perdeis el tiempo en proporcionarme en el mundo un establecimiento? Yo tengo ya todo lo que necesito: ¿*Quid in exquirendis nuptiis sollicitatis animum? Jam provisus habeo.* Vosotros me ofrecéis un esposo, y yo he elegido otro. Dadme uno tan rico, tan poderoso y tan grande como el mio, y entonces veré qué os he de responder; pero vosotros nada me ofrecéis que á esto se parezca; por que ese de quien me hablais es un hombre, y aquel de quien he hecho eleccion, es un Dios; y quererme quitar, ó separarme del, no es darme la fortuna, sino llevar á mal mi dicha. *Non providetis mihi, sed invidetis:* Palabras, dice San Ambrosio, que hicieron tal impresion en los concurrentes, que á todos movieron á compasion y lágrimas, viendo una virtud tan firme y tan rara en una joven; y mas, quando habiendose atrevido uno á decirle, que si su padre viviera, nunca hubiera consentido en la resolucion que tenia: Ah! replicó ella, por eso mismo puede ser que el Señor le haya arrebatado, para que no sirviera de obstáculo á las ordenes del Cielo, y á los designios que de mí ha formado la Providencia.

No, no Christianos, por mucho interés que un padre tenga en ver colocado á un hijo, no puede quejarse de Dios sin una especie de infidelidad, quando Dios le llama á una vida mas santa; y debe extremecernos el considerar, que trastornar esta vocacion, ó por artificio, ó por largas é insuperables resistencias, es lo que en verdad se puede llamar una rebelion contra Dios y contra su gracia. ¿Por qué tantos suspiros y tantas lagrimas? (escribia San Geronymo á una Señora de Roma, reprehendiendola por su poca constancia y poca fé en la pérdida de



una hija muy amada; que el Cielo la habia quitado) Vos os afligis y os desconsolais; pero escuchad á Jesu-Christo que os habla, ó que puede muy bien hablaros á lo menos de esta manera: ¡Paula, qué es esto? ¿Te enojas así contra mí, porque tu hija es ya toda mía? Tú ofendes al Divino Esposo, que posee ya la persona que causa tu dolor y tu quebranto, con unas lagrimas rebeldes que derriban sin sumision y sin medida. *Irasceris Paula, quia filia tua mea facta est, & rebellibus lacrymis factis injuriam possidenti.* Esta bella reprehension, á amados oyentes, puede adaptarse á una multitud de padres Christianos, sin que sea razon suficiente á contrastarla, decir, que este hijo es el unico que os queda en una antigua é ilustre familia, cuya nobleza se sepultará, si él no la propaga; como si Dios estuviera obligado á acomodarse á vuestras idéas mundanas: como si la conservacion de vuestra familia fuera cosa de una consideracion grande, tratandose de cumplir las voluntades de Dios: como si todas las familias del mundo no hubieran de perecer tarde ó temprano; y como si el fin de la vuestra pudiera ser mas honroso que el que provenga de haber executado las ordenes de nuestro Dios y Señor.

Todo lo dicho es mirando por el interés de Dios: ¿qué sería si yo me explayase en el de vuestros hijos, y en haceros patente la injusticia que les hacéis, quando disponéis de ellos en perjuicio de su libertad, y comunmente con riesgo de su salvacion? Porque, ¡ó dolor! el solo derecho que ellos tienen con independencia de vosotros, es disponer de sí mismos, juntamente con Dios, en todo lo que pertenece á su alma y á su eternidad; y este unico derecho que gozan, si se lo quitais, ó les impedis su uso, es una violencia de las mayores: pues habeis de advertir, que este derecho es el mas justo, porque le han autorizado todas las leyes, le han aprobado todas las costumbres, le han sostenido todas las razones, le han sacado de todos los principios de la naturaleza, y finalmente está fundado en todas las máximas de la Religión; por lo qual es inviolable. Pero aun os suplico pongais aten-

cion

cion para satisfaceros mas: Todas las leyes le autoriza; ¿pero cómo? Las unas favoreciendo por todos medios la libertad de los hijos, hablo de una libertad dirigida por la razon: las otras reprimiendo con graves censuras las falsas pretensiones con que los padres y las madres quieren oponerse á esta libertad, y perturbar su uso: estas permitiendo á los hijos disponer de sí para el Estado Religioso, en una edad en que para todo lo demás se tienen por inhábiles, y como advierte el Tostado, nadie puede condenar esta disposicion, sin preferir su dictamen al de toda la Iglesia que así lo ha determinado: aquellas, ratificando la profesion solemne del voto de Religión hecha con ignorancia de los padres, á los que no se les permite puedan anularla por medio alguno: en fin, lo mas esencial es, que nunca ha habido Ley, ya Eclesiástica, ó ya Civil, que haya obligado á un hijo á pasar por la eleccion y voluntad de su padre en quanto á elegir estado; y al contrario, se encuentran muchas que declaran por de ningún valor y de ninguna fuerza todas las palabras dadas por los hijos, y todos los empeños contrahidos por ellos, si se descubre en esto alguna violencia, ó exceden los limites de una obediencia respetuosa. ¿Por qué, Christianos, todas estas disposiciones, que á el parecer son con detrimento de la autoridad paterna, y con riesgo de las resoluciones indiscretas, que pueden tomar unas personas que se hallan en la juventud? Necesario era que todo fuese así: razones graves y fundamentales lo pedian, y ved una sola en la que me detengo. El derecho natural y divino establecen, que escoja el estado el mismo que debe sufrir las cargas, y cumplir las obligaciones. Este principio es sin disputa, porque si en el progreso de mi vida hay trabajos que tolerar, me sirve de consuelo, y mitiga la pena, el considerar que me son voluntarios por la eleccion libre y expresa que hice; y si mi corazon se resiste á algunas obligaciones de mi estado, y murmura secretamente contra ellas, tengo en mí algun modo de recurso para moderar este disgusto, reflexionando que yo mismo me he sujetado á esta obligacion, que yo mismo

Tom. V. Dominicas.

C

la

la he elegido, y que yo mismo he consentido en quanto padezca, por penoso y riguroso que sea. Al contrario sucede quando los hijos se ven forzados á tomar un estado, para el qual no sienten inclinacion ni vocacion; pues quando vosotros les violentais, por exemplo, para la profesion Religiosa, no os obligais por ellos á sufrir el yugo y la dependencia, ni á practicar sus austeridades, ni á llevar con paciencia las amarguras y disgustos. Vosotros los conducis hasta el santuario, y alli les cargais todo el peso, sin reservar alguno para vosotros. Quando haceis á una hija que acepte un Matrimonio que repugna, no la libertais del mal humor de este marido caprichudo y extravagante, que puede ser la ponga en una esclavitud. Tampoco os obligais por ella á los gravísimos cuidados que son forzosos en la educacion de su familia, y que les serán otras tantas indispensables obligaciones. Atendido esto; ¿no es una iniquidad querer vosotros disponer de su persona? Claro está; porque si ella ha de sujetarse, ¿no es justo á lo menos que la dexeis la libertad de escoger por sí misma su cadena?

Pero á mas de esto, lo mas importante es lo que ya os he dicho, y lo que me veo en la precision de referiros para proponeroslo con nueva claridad, y para aplicarlo al punto que trato: esto es, que siempre que se habla de vocacion se habla igualmente de la eterna salud; y desde que se trata de los medios de salvarse, ninguna autoridad debe tener un padre para con su hijo, porque todo es en esta materia personal. Nosotros compareceremos todos ante el Tribunal de Dios, dice San Pablo, para responder de nuestra vida; pues es forzoso, infiere San Juan Chrysostomo, que tengamos una disposicion libre, porque debemos arbitrar de aquellas cosas de que somos responsables. Vosotros no seréis juzgados por mí, y por consecuencia no os corresponde disponer de mí; pero si no obstante queréis disponer, si intentais hacerme que abraze un estado en que no tendrá tanta seguridad mi salvacion, entonces os podré decir lo que el justo Emperador Valentiniano dixo al Embaxador de Roma, que de parte

del Senado le representaba el que restableciese los templos de los falsos Dioses: Que Roma, que es mi madre, me pida todo quanto quiera, como no sea eso: Yo la debo todos mis servicios, es verdad; pero mas deudor soy de ellos al Autor de mi salud: *Sed magis deo salutis auctori.* Esta es la causa, porque los Padres de la Iglesia, despues de haber empleado las mas fuertes razones con la mayor eloquencia, para persuadir á los hijos una humilde y fiel sumision á sus padres, han sido no obstante los primeros que los han dado por libres de toda obediencia, quando se trata de un estado á que se les quiere ligar, ó del que se les quiere separar en perjuicio de su salvacion. ¿Qué respuesta os daré yo (escribia San Bernardo á un hombre del mundo, que conocia en sí vocacion para la vida Religiosa, y á quien su madre procuraba establecer en el siglo) ¿que os diré yo? ¿Que abandonéis vuestra madre? Parece contrario á la piedad. ¿Que permanezcais con ella? No es justo que una cobarde complacencia os haga perder vuestra alma. ¿Que os dividais entre Jesu-Christo y el mundo? Tampoco; porque segun el Evangelio, no puede uno servir á dos Señores. Lo que apetece vuestra madre se opone á vuestra salvacion; y por consecuencia necesaria, también á la suya; por lo que, escoged y tomad ahora el partido, ó de cumplir solamente su deseo, ó de atender á la salvacion de los dos. Pero si vos la amais, dexadla por el mismo amor que la tenéis, no sea que conservandoos ella junto á sí, y haciendos que dexéis á Jesu-Christo, se condene con vos mismo, y por vuestra causa. Porque ¿como no se perderia, haciendos perder la vida del alma, despues de haberos dado la del cuerpo? Y todo esto os digo, continúa el mismo Padre, por condescender con vuestra flaqueza, porque el oráculo está expresado, y debía esto sólo ser suficiente á acordaros, que aunque hay algo de piedad en abandonar á su madre, hay mucho de piedad en desprenderse de ella por Christo.

¡Ah! Christianos; aprovechaos de estas grandes instrucciones, respetad siempre los derechos de Dios en la conduc-

ducta de vuestra familia, y conservad ilesos los de vuestros hijos, dexandoles la misma libertad que habeis apetecido, y de la que puede ser hayais sido muy zelosos. Portáos con ellos como quisierdes que vuestros padres se portasen con vosotros; y aunque vosotros hayais sufrido alguna injusticia, no debéis vengaros en unas almas inocentes, que en nada fueron cómplices, y á quien de justicia debéis amar, mirando por su salvación, que en eso se halla interesada. No seáis tan crueles que los sacrificéis á vuestras humanas ideas, exponiendoos vosotros mismos á ser algun dia el objeto de su maldición, despues de haber sido el origen de su desgracia, porque su maldición será eficaz, y os atraerá tambien la de Dios. Si vosotros no podeis dexarles unas herencias ricas, y si ellos no tienen muchos bienes que disfrutar, no les quiteis á lo menos la posesion de sí mismos; porque Dios no os obliga á que los hagais ricos, pero sí os manda que los dexéis en libertad. Pero qué (me replicaréis) si nuestros hijos faltos de consideracion y precipitados con las pasiones que se inflaman facilmente en la primera edad, hacen una eleccion que no deben, será forzoso que los padres y las madres los dexen guiarse por sí propios cerrando los ojos, y desbi- cuidando de todo punto? No es esto lo que digo, amados oyentes míos; mi pensamiento es muy distinto, como bien presto os manifestaré. Si un hijo elige mal, podeis advertirle su error con discretos consejos; si no los escucha, podeis pasar á mandarlo; y si reusa obedeceros, podeis emplear toda la fuerza de la autoridad de padre; porque esto no es disponer de su persona, ni de su vocacion, sino al contrario, ponerlo en terminos de que pueda disponer mejor de sí mismo. Yo llamo arbitrar de la voluntad de un hijo, señalarle precisamente el estado que vosotros queréis que elija, sin examinar si es ó no segun su voluntad. Llamo disponer de la vocacion de un hijo, apartarle de una eleccion justa que ha hecho juntamente con Dios, y poner insuperables dificultades para impedir su execucion. Llamo disponer de la vocacion de un hijo, abusar de su credulidad para engañarle con falsas prome-

sas, figurándole unas aparentes ventajas que se imaginan, y conduciéndole insensiblemente al fin que os propusierdes abrazar. Llamo disponer de la vocacion de un hijo, dexar muchos años sin establecer una hija, tratarla con dureza y desprecio, mortificar su paciencia con mil malos tratamientos, hasta que llegue á cansarse del mundo, y que por sí misma escoja el retiro. Esto es lo que yo llamo disponer de la vocacion de los hijos, y esto es lo que Dios os prohíbe. Qué le responderéis, quando algun dia os haga cargo de que os opusierdes á sus intenciones en la conducta con que os manejasteis en el gobierno de una familia y casa, cuya administracion os habia confiado? Qué le responderéis, quando os pida cuenta, no de la vida, sino del alma de este hijo que queria salvar, á quien habia preparado todas las gracias proporcionadas á este fin, y á quien vosotros habeis extraviado, habeis pervertido, y habeis perdido? Qué responderéis á vuestros hijos, quando se levantarán contra vosotros, y serán vuestros acusadores, haciendolos cargo de que vosotros mismos causasteis su ruina, y los corrompisteis? No es mi intento, vuelvo á decir, que no podais dirigirlos en la eleccion que han de hacer, que no podais aconsejarlos, y exórtarlos y usar de todos los medios que Dios ha puesto en vuestras manos, para preservarlos de los escollos á que se dexa llevar una juventud ligera y sin reflexion; antes bien digo y sostengo, que no solo podeis, sino que debéis hacerlo; y fundado en este principio estableci la otra proposicion de mi discurso, que es ésta: Que no obstante que se os prohíbe determinar vuestros hijos á un estado, sois responsables á Dios del estado que eligen: aun pido vuestra atencion por algunos momentos para esta segunda parte.

## PARTE SEGUNDA.

Es un principio universalmente recibido, que nosotros debemos concurrir en quanto nos permiten nuestras facultades, y en quanto depende de nosotros, á hacer buenas todas las cosas en que estamos obligados á intere-

sarnos, y en las que debemos tener influxo; y á proporcion del interés que nos resulta, y de lo que mas ó menos nos conviene, somos responsables de la bondad ó malicia de ellas. Esta máxima evidente me dá el fundamento para la prueba de la segunda proposición que establezco; porque aunque no esté en el arbitrio de los padres, determinar á sus hijos la elección de una vocacion y estado, no obstante les toca intervenir en ella con interés, y tener derecho de dirigirla con arreglo, no solo como padres, sino mucho mas como padres cristianos. De lo que es forzoso inferir que son responsables de esta elección, y que Dios puede sin injusticia pedirles cuenta de ella. Algunas dificultades que inmediatamente voy á resolver, aclararán este punto.

Preguntase en general, ¿si en ciertos estados, principalmente en aquellos que no piden la perfeccion evangélica, es dueño un hijo de contraer una obligacion, y de ligarse sin el consentimiento y beneplácito de sus padres? Christianos, lo cierto es que no puede; sino que está precisado con una obligacion figurada, á consultar á sus padres, escuchar sus consejos, y deferir á ellos en quanto la razon permite; y es el motivo, segun los Teólogos, porque el honor debido á los padres, y á las madres, es un mandato expreso de Dios; al que se falta con desprecio formal de la autoridad de los padres, si los hijos no respetan sus avisos y dictamen, si no cuidan de hacerlos capaces de sus intenciones, y si en esta materia quieren proceder con una entera independencia, no fiandose sino de sí propios: advirtiendo que en asunto tan importante como es la elección de estado, este desprecio es una grave transgresion de la Ley Divina. Preguntase igualmente, ¿si en cierta edad en que los años y la razon ponen á cubierto, puede un hijo sin informar á su padre, y sin pedirle su consentimiento, contraer un matrimonio á que le arrastra su pasion? ¿Si puede, digo, con seguridad de conciencia? Que no, responden los Doctores, y si lo hace tiene el padre derecho de castigarle segun las Leyes, y privarle de su herencia; y esta es pena que se tiene por

justa, por lo que es consiguiente que supone ofensa. Preguntase tambien: ¿Si viendo un padre que su hijo abraza un estado, que el juzga segun Dios que le es pernicioso, si puede callar en este caso, y por su silencio cooperar en algun modo, y autorizar el desacierto? Siguiendo la decision de todos los Maestros de la moral, el padre pecaría en esto; y con su disimulo, y no hacer toda la oposicion que en tales casos se requiere, faltaría á una de sus grandes obligaciones: De lo qual se sigue, que los Padres, sin disponer de sus hijos, tienen influxo en su elección de muchas maneras, ya exórtandolos, ya aconsejándolos, ya tolerándolos, ya consintiéndolos, y ya finalmente por el derecho que tienen de oponerles y de castigarlos. Esto es, Christianos, el fundamento de la verdad que os predico; porque si Dios no os hubiera obligado á que le abonaes la elección que hacen vuestros hijos, ¿por qué habiais de ser culpables quando no empleais la autoridad, el consejo, ó la instruccion para dirigirlos á que elijan bien? ¿Por qué os sería culpable el que toleraeseis que se abandonen á sí mismos, y que inconsideradamente elijan sin temor ni castigo, un estado que vosotros con evidencia conocéis en nada convenirles, antes bien os consta que les es perjudicial? ¿Por qué pues, podriais oponeros á su elección é impedirla, castigándolos si contraen algun empeño contra vuestra voluntad, y si no han practicado con vosotros aquellas formalidades y respetos que en tales casos son precisos? Sin duda Dios no os ha dado esta potestad, sino en consideracion de los cuidados que á ella están unidos, y porque de estas obligaciones que ha impuesto á vuestros hijos, resulta en vosotros una natural obligacion de responder de ellos y su estado. Si acontece alguna vez, que vuestros hijos se extravíen, ó porque no tuvisteis cuidado de instruirlos, ó porque os faltó constancia para resistirles, ó porque por una indigna tolerancia habeis vosotros mismos protegido sus extravagantes intenciones; ¿no tendrá Dios derecho de haceros cargo y decirnos, dame cuenta no solo de tí, sino de este hijo ó de esta hija, á quien para que le sirviess de guia, y fueras

su director, sin que te apartaras de conducirlo, te desfiné como padre y como ministro mio? ¿No tendrá Dios este derecho? Dírisme que sí, porque á todos os es evidente, que un padre es responsable á Dios de la educacion de sus hijos; y no hay cosa mas esencial en esta educacion, que el estado en que han de permanecer, y el deliberar en que profesion de vida quieren vivir.

Profundemos mas este pensamiento, y aclaremosle con nuevas luces, para hacerle mas instructivo, y mas práctico? La eleccion de un estado, dice San Buenaventura, puede ser mala de tres maneras; ó por él mismo, porque el estado es contrario á su salvacion, ó á lo menos muy peligroso; ó porque aquel que abraza el estado es incapaz de sostenerlo; ó tambien porque aunque el estado sea bueno, y el que entra en él sea capaz de desempeñar sus cargas, no se entra en él por los medios y caminos legitimos. Tened cuidado que dixé, eleccion de un estado malo en sí mismo, ó por lo menos muy expuesto; y atended á el exemplo que os propongo, que es el de San Matheo. ¿Quién era este Santo Apóstol antes de ser llamado y convertido por Jesu-Christo? Era un Publicano, y es forzoso advertir, que este empleo que consistia en percibir ciertos caudales públicos, se practicaba entonces comunmente contra lo que dictaba la conciencia; pues Jesu-Christo en su Evangelio, hablando del Reyno de los Cielos, pone los Publicanos en igual graduacion que á las mugeres prostituidas: *Publicani et meretrices*. (a) Esto observa San Jerónimo; pero San Gregorio añade otra reflexion, y es, que los Apóstoles despues de su conversion siguieron su primer modo de vida; y volvieron á su exercicio de pescar, excepto San Matheo, que para siempre abandono su empleo de recaudador. ¿De qué procede esta diferencia, dice San Gregorio; sino de que el empleo de San Pedro, y el de los otros Apóstoles era inocente, y el de San Matheo le ponía á lo menos en un peligro cier-

(a) Matth. 21. v. 31.

to, y muy proximo? Pues discurro ahora de este modo para explicarme; Si hubiera hoy en el mundo semejantes profesiones de vida, esto es, si hubiera (porque no exámino ahora si los hay, y aun tendria dificultad en creerlo) Si hubiera, digo, alguno de aquellos estados en los que continuamente se tiene por moralmente imposible vivir como Christiano, ¿por ventura un padre que teme á Dios, podría permitir que un hijo escogiese ciegamente alguno de ellos, y que permaneciese en él? Ah! amados oyentes, bien lexos de aprobarlo, de autorizarlo, ó de tolerarlo, debería hacer todos sus esfuerzos para alexarlo, é inspirarle el horror que es justo, y debería decirle como el Santo Tobias á su hijo: Ten confianza, hijo mio, que nosotros serémos siempre bastanteamente ricos, si tenemos al Señor; antepongamos esto á todos los tesoros de la tierra, y nunca convengamos en arriesgar ó perder los bienes eternos por causa de las riquezas temporales. *Multa bona habebimus, si timuerimus Deum*. (a) Así pues le hablaría, ó debería hablarle: Pero si se dexa dominar y llevar del interés, si á la vista de una fortuna segun el mundo, y de una ganancia segura, pronta, y exórbitante aprobára la eleccion que hace su hijo de un estado á lo menos peligroso, si el fuera el primero que buscára las proporciones para que lo consiguiese, el primero que le favoreciera y ayudara en sus pretensiones y diligencias, y el primero que le facilitára empeños y protectores, ¿quién podría dudar que por estos pasos quedarian de su cargo todas las consecuencias funestas que deben temerse? ¿Quién no diría que á este padre se debían atribuir los desórdenes de su hijo, y que la condenacion de este joven se le debía imputar? siendo esto por eso uno de los principales articulos de que se le haría cargo, y de que tendria que justificarse en el Tribunal de Dios. No digamos mas en la materia, Christianos: á vosotros os corresponde hacer la aplicacion de esta doctrina, y ver segun la costumbre del presente siglo, qué

(a) Tob. 4. v. 23.

consecuencias debéis sacar: adelanemos mas el asunto.

A mas de que la eleccion de un estado puede ser mala en la substancia, aun es mas comun que lo sea respectivamente el sugeto; es decir (explicandolo con mayor claridad) que puede serlo, porque aquel que hace esta eleccion es indigno del estado que escoge, no concurriendo en su persona todas las qualidades precisas para él, y siendo absolutamente incapaz de cumplir con todas sus obligaciones. De aqui nace la corrupcion general que vemos en el mundo, y en todos los estados. De aqui tantos abusos como se han introducido y reynan en la Iglesia. De aqui un desorden casi universal en la administracion de los empleos, y sobre todo en la distribucion de la justicia. De aqui casi todos los males que perturban la sociedad de los hombres: Pero de aqui tambien para los padres un cúmulo de obligaciones, que debe hacerles temblar, una infinidad de pecados, un manantial inagotable de escrupulos, y uno de aquellos cargos mas terribles de que hemos de dar cuenta; porque si recurrimos al principio, y examinamos bien la causa de un tal trastorno en todos los estados de la vida, y el origen de tantos desórdenes como lloramos y no corregimos, hallarémolos que deben comunmente atribuirse á los padres, que sin considerar la incapacidad de sus hijos, los han colocado en una graduacion, y les han confiado unos ministerios, cuyas funciones eran superiores á sus fuerzas y á sus talentos. Con efecto, si aquel padre no hubiera procurado que su hijo obruviera aquel empleo, el hijo no se hallara en la dignidad que está, y no abusara de una potestad que ha recibido sin poderla exercer, ni haria que la autoridad que tiene sirviese de instrumento para las vejaciones, para las violencias, y para las injusticias que el Público padece por él. A un padre instruido de las disposiciones de este joven, le era posible prevenir y contener tan fatales consecuencias: podia en lugar de elevarle á tan alto puesto, ú de proporcionarle para que le consiguiese, reusarle para este fin todos sus arbitrios y socorros. No solamente podia, sino que debia hacerlo; ¿y quién se admirará, si no lo ha-

hace, de que Dios éntre con él en juicio, y le haga sufrir el castigo)

Ved aqui no obstante el abuso de nuestro siglo. El amor de los padres para con sus hijos no examina si son capaces de obtener empleos, sino que se contentan solo con que estén empleados. Este primogénito, dicen, es forzoso que tenga tal cargo; y suponiendo esto como un principio indisputable, pasan despues á averiguar con toda la atencion necesaria, si los fondos de la casa permiten hacer los gastos; hecho este cómputo, resta saber si hay caudales que sufraguen á los otros precisos gastos; y este cálculo se hace con la mayor exactitud; pero pensar en si este hijo á quien se quiere dar un elevado empleo, es apto á ocupar el lugar á que se le destina, no es asunto que necesita de consulta ni deliberacion; porque si tuviera mérito, bien si no lo tuviera, el empleo se lo dará. Asi, aunque se conozca con evidencia que no lo tiene, y que no lo podrá adquirir jamás, no obstante, se procede siempre como si esto se ignorara; porque ¿donde hay padres en el dia que imiten á aquel Emperador de Roma, que excluyó del Imperio autenticamente á su hijo, porque no encontraba en él las disposiciones necesarias para llevar aquel peso? Este joven es de una ilustre familia, en la que decís que es hereditaria tal dignidad; pues no tenemos mas que saber, ya está decidida su suerte; es menester que el hijo suceda al padre. ¿Y de esta máxima qué se sigue? Vosotros veis todos los dias que un hijo á quien no se hubiera querido fiar el asunto menos importante de una casa particular, se halla sin embargo dirigiendo todos los negocios de una Provincia, y todos los intereses públicos, sentenciando como se le antoja, mandando segun quiere, y executando lo que le agrada: y en esta situacion el Público padece y suspira, el derecho conocido se vende, toda la justicia se trastorna; pero todo esto nada importa á un padre, con tal que él no experimente el daño, y que su hijo se halle colocado. Esto sucede, porque hoy dia la mayor parte de los padres, ó ignorantes de sus obligaciones, ó negligentes en cumplirlas, discurren de esta manera: se persuaden

á que con todo está cumplido; y que no hay mas en que pensar, luego que han colocado un hijo: se imaginan que en esto solo consiste la grandeza del mundo; y en quanto á lo demás, se lisongan de que hay una providencia general que suple los defectos que pueden estar de su parte. Si Christianos, cierto es que hay providencia, no lo dudeis; pero tened tambien por cierto, que hay una providencia rigorosa para castigar en vuestras personas todos estos delitos, antes de suplir lo que sea necesario á el orden del universo. Una providencia hay, pero es una providencia de justicia; y no de misericordia, para pedirnos cuenta de todos los males que habeis podido impedir en su principio, y los habeis permitido, ó perpetuado; es verdad que la Escritura nos dice en un sentido, que en el Tribunal de Dios cada uno responderá por sí, y nada mas, y que la carga del uno no hará peso al otro, porque cada uno sufrirá la suya; pero tambien es cierto que la misma Escritura en otro sentido nos advierte, que Dios hará que recayga sobre el padre la iniquidad del hijo; que el juicio del padre no estará separado del de el hijo; y que el hijo será condenado por el padre, y el padre por el hijo. Dos oráculos pronunciados por la misma verdad, ó por consecuencia ambos infalibles: Dos oráculos al parecer entre sí opuestos; y no obstante en nada se contradicen; pero oráculos que no conciliaréis jamás, sino reconociendo á lo que os obliga la qualidad de padre, y qué culpa cometeis quando un ciego amor por los hijos, ó qualquier otro interés os hace cooperar en su eleccion, no obstante la insuficiencia que en él conocéis; y la desproporcion que hay entre su incapacidad, y los ministerios en que se le pone.

Pregunto finalmente: ¿Será bastante para descargo de los padres, que la eleccion no sea mala en sí, ni respecto del sugeto? No, Christianos; porque puede ser mala por razon de los medios, y esto es lo que debe excitar toda vuestra vigilancia. Yo quiero conceder que este estado nada tenga por sí que sea contrario á las reglas del honor, ni á los derechos de la conciencia: quiero

consentir en que en él se puede ser Christiano, y vivir como tal; y aun quiero todavia convenir con vosotros, confesandoos el merito de este hijo, pero aunque este se halle adornado de todas las qualidades que componen un merito efectivo, no es siempre el merito la puerta que conduce á el establecimiento, ni por la que se camina á las Dignidades, ya sea en la Iglesia, ya en el mundo. Hay á mas de éste, otros medios á los quales es preciso recurrir, y entre los quales hay algunos legítimos que son permitidos, y otros injustos que los prohíbe la ley; y en la eleccion de estos medios, dexar los permitidos porque no alcanzan, ó porque no son tan eficaces y prontos, ó porque no los tenéis, tomando en lugar de ellos los injustos, porque aunque indirectos, conducen á el fin con mayor seguridad y prontitud, es una de las mas grandes iniquidades, que ordinariamente se cometen en este siglo. Hacednos ver con evidencia esta injusticia, llorar con vosotros la triste decadencia en que nos hallamos en estos ultimos tiempos por este motivo, y suspirar por la antigua integridad de las primeras edades, no es precisamente de mi asunto; pero lo que me corresponde, sin que pueda omitirlo, y es forzoso advertiros segun lo pide todo el ardor de mi zelo, y toda la fuerza de la palabra Evangélica, es que los mismos padres son los que descubren á sus hijos este rumbo, para que se establezcan y adelanten. Esta es una verdad tan evidente, que á cada paso se nos ofrecen tristes exemplares que la confirman. Ya lo vemos quando un padre intenta que aquel hijo llegue á cierta eleccion en el mundo, pues para esto, ¿qué maquinaciones no se forman! ¿Qué conciertos no se imaginan! ¿y á qué excesos no se dexan arrastrar contra los pretendientes de conocido mérito? Tambien lo vemos, quando les conviene un sugeto para un Matrimonio con una hija; y á fin de empeñarle mejor (¿me atreveré á decirlo aqui?) ¿qué libertades, y qué conversaciones no se le permiten á esta joven! ¿A qué peligros no se la expone! Y queriendo satisfacer á los cargos de vuestra conciencia, y aun del mundo, decís, que estos son los únicos medios de conseguir

lo que os habeis propuesto, y que sin esto nada se adelanta. Pero pregunto; ¿Aprueba Dios este proceder? ¿El Evangelio autoriza esta conducta? ¿Inspira estos medios la equidad natural, de manera que pueda ser compatible con ellos? ¿Son los que un padre puede sugerir á sus hijos? ¿Puede con ellos protegerlos? ¿Puede darles este exemplo? Pues si no puede: Por ventura quando un padre dexa que su pasion le domine y ciegue, hasta ver tranquilamente que sus hijos se establecen por semejantes medios, si no solo en nada les resiste, sino que él mismo los instruye y lleva, haciendose cómplice de sus delitos, ¿no deberá temer ser comprendido en la sentencia que Dios pronunciará contra ellos? ¿O tienen oculta alguna excusa legítima que pueda preservarlos?

Ah! amados oyentes míos! ¿No es bastante peso el de nuestras culpas, y el tener que responder á ellas? ¿No nos sujetamos por éstas á una carga demasiado grande para nuestra flaqueza? Verdad es, pero para los padres y las madres, no es posible que el juicio de Dios se limite á esto solo; pues por una necesidad funesta, y un enlace inevitable, es forzoso que se estienda á mas; porque un padre no puede responder de sí, sin que igualmente responda de sus hijos: pues delante de Dios no se le ha de reputar por bueno ó por mal padre, sino por haber cumplido, ó haber dexado de cumplir con sus obligaciones en orden á la conducta de su familia, y con particularidad á la de sus hijos. Dios dá la autoridad á los padres, á fin de que la empleen, y á fin de juzgarlos segun el uso que de ella hayan hecho; y Dios les dá gracias particulares y propias de su estado, á fin de que se sirvan de ellas, y no para que en sus manos queden inutilizadas. Pero todo lo que hasta aqui he dicho en quanto á la eleccion de vuestros hijos, y en quanto á la cuenta que debéis dar á Dios, no ha de entenderse de manera, que no os sea permitido adelantar vuestros hijos en los empleos convenientes á que Dios los llama, ya sea en la Iglesia, ya en el mundo: Porque bien lexos de que esto os esté prohibido, yo os digo lo contrario; pues es una de vuestras obli-

ga-

gaciones: y nunca aprobaré la indiferencia, por no decir la dureza, con que muchos padres y madres, sin pensar mas que en sí mismos, sin quererse desprender de cosa alguna, hacen penar á sus hijos sin establecerlos, y dexan perder las ocasiones mas favorables: Pero no es este mi intento, lo que pretendo es excitar en vosotros un sanzo zelo de la perfeccion de los hijos que Dios ha confiado á vuestro cuidado, y puesto á vuestra direccion: Mi fin es hacer que trabajéis, mientras se hallan baxo la patria potestad, para que sean sujetos capaces, inteligentes, y dignos de los empleos á que pueden aspirar por su cuna; y es el motivo mas poderoso que á esto puede obligaros, deciros á vosotros mismos: ó es forzoso, que mis hijos tengan una vida obscura y sin empleo, sin tener parte en cosa alguna; ó es menester que me dedique á instruirlos y hacerlos capaces, á fin de que puedan proporcionarse para ser útiles y á proposito en algun género de vida: si yo quiero adelantarlos sin ninguna disposicion de su parte, y no obstante su incapacidad, es preciso que yo con ellos me condene: que sean privados de todo honor, en ellos será vergonzoso, y en mí reprehensible; que con ellos me condene, será la ultima miseria y desdicha; la consecuencia es pues, que yo nada omita, que use de toda mi habilidad y de todo el poder de padre, para hacer que adquieran las proporciones, la instruccion y el conocimiento que en lo sucesivo necesitarán en los estados á que la providencia les destine; porque esperar á que Dios quando los llame, haga por sí mismo toda la costa, y les dé conocimientos infusos, es pedir un milagro, y trastornar el orden que su sabiduría ha establecido en el gobierno del mundo; y tambien pretender que Dios no impure á mi desidia toda la instruccion de que carecen, y podian haber recibido de mí, es ignorar una de mis primeras obligaciones, y engañarme á mí mismo. Esto es lo que debéis meditar profundamente, porque no hay en ello cosa que no sea de una consecuencia fatal, y que no deba estremeceros, si lo abandonais. Y yo añado, que no hay accion de un merito mas recomendable, y que de-



deba consolarlos mas, que obrar siempre con fidelidad, y observar lo que debéis.

La qualidad de padre os impone grandes obligaciones; pero al mismo tiempo os proporciona poder juntar grandes tesoros para el Cielo: porque ¿quien ignora quan trabajosa es la conducta y educacion de los hijos? ¿Quántas extravagancias y raras condiciones es preciso tolerar? ¿Quántos extravíos hay que perdonar? ¿Quántas flaquezas que soportar? ¿Quántas precauciones es preciso tomar para instruirlos sin fatigarlos, para sujetarlos sin exasperarlos, y para reprehenderlos con utilidad, sin exponerlos á que pierdan la subordinacion? Pero hemos de advertir tambien que nada de esto se pierde, ¿Pensais que esto no os sirve de un grande merito delante de Dios? No lo penséis, y aun persuadios á que en esto mismo debe consistir vuestra principal santidad para con Dios. Vuestros hijos, ó se aprovecharán de vuestras fatigas, ó no se aprovecharán: si no, conwego con vosotros en que os será de mucha pena, y una pena muy sensible; pero en quanto á lo demás habeis cumplido para con Dios, y para con ellos; pero si vuestra instruccion se les imprime, y Dios (como podeis esperar) bendice vuestra vigilancia y vuestro zelo, ¡qué consuelo habrá para vosotros en este mundo, como ver vuestra familia con el mayor arreglo! Y sobre todo, que felicidad hallaros algun dia todos juntos en la Gloria, que es lo que os deseo, &c.



# SERMON

PARA EL DOMINGO SEGUNDO

DESPUES DE LA EPIPHANIA.

DEL ESTADO DEL MATRIMONIO.

*Nuptiæ facta sunt in Cana Galilee, & erat Mater Jesu ibi: Vocatus est autem & Jesus & Discipuli ejus ad Nuptias. Joan. cap. 2. v. 1. & 2.*

*Hubo unas bodas en Caná de Galilea, á las que asistió la Madre de Jesus; y fue tambien convidado á ellas Jesus y sus Discipulos.*

**C**ristianos, no solamente fue Jesus convidado á estas bodas, sino que asistió á ellas, y con su asistencia las aprobó, las honró, las santificó; desterró tambien los desórdenes que en ellas había, y desde entonces se propuso consagrarlas, instituyendo en la Iglesia un Sacramento. No fue pues en vano, ni sin misterio haber querido que le llamasen á las bodas: *Vocatum est autem & Jesus*, porque segun los Padres, de este principio dimana la santidad del Matrimonio, pues es un estado todo profano, y solo le cleba el llamar á Jesu-Christo; y aún yo añado, que no basta que Jesu-Christo sea llamado por los hombres, si estos no son tambien llamados por Jesu-Christo; es decir; que la gracia de vocacion; por la que Dios os santifica para entrar en el estado del Matrimonio; ha de preceder á la oración